



Cerro Sombrero, 06 de mayo de 2026.

DECRETO ALCALDICIO NUM.147/ (Sección “B”)

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 05 de mayo 2026, don Mauricio Peña y Lillo Correa, Administrador Municipal, quien autoriza dar baja de elementos de oficina.
- 2) La ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- 3) El Decreto Alcaldicio N° 060 del 14 de enero del 2020, que modifica Decreto Alcaldicio N°81 con fecha 11 de julio de 1993, y que, desde el 01 de enero de 2020, encasilla a Cristina Vargas Vivar, Secretaria Municipal, Grado 7° de la E.S.M., en la II. Municipalidad de Primavera.
- 4) El Decreto Alcaldicio N°016 de fecha 06 de enero de 2025, que designa la Subrogancia de Alcalde de forma permanente.
- 5) El Decreto Alcaldicio N° 452 del 29 de mayo de 2020, que nombra a Juan Ramón Vargas Hernández, como Jefatura de Adquisiciones, Grado 11° de la E.S.M., a contar del 1° de junio de 2020 en la II. Municipalidad de Primavera.
- 6) El Decreto Alcaldicio N°815, de fecha de 20 de agosto de 2025, que designa subrogancia de Secretaría Municipal permanente y deja sin efecto Decreto Alcaldicio N°088.
- 7) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 27 de noviembre de 2024, que proclama Alcaldesa en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) La necesidad de dar de baja elemento 003-001-007-000047 Silla De Oficina, por mal estado.
- 2) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos;

D E C R E T O

1° DESE DE BAJA, lo que a continuación se detalla:

N° INVENTARIO	DESCRIPCION	OFICINA
003-001-007-000047	SILLA DE OFICINA	Adquisiciones

2° PROCÉDASE, a la destrucción total, por mal estado, los que se encuentran provisoriamente en la Bodega N° 2 Municipal, se deberá levantar un acta que de fe de su completa destrucción remitiendo copia de dicha acta y del informe de baja de bienes a la Dirección de Administración Finanzas.

3. INSTRÚYASE al Departamento de Contabilidad de la Dirección de Administración y Finanzas para efectuar los movimientos contables tendientes a dar de baja dichos bienes del patrimonio municipal de acuerdo a la normativa vigente

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** al Encargado de Inventario, RRHH, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia, y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.





CRISTINA VARGAS VIVAR
Alcaldesa (S)

JUAN VARGAS HERNÁNDEZ
Secretario Municipal (S)

JVH/GAC/CVV/vgb

